Sello 3º 4. rs. Habilitado por la Nacion Mexicana p.ª el año de 1824.

Austin

Nº 58

186

Sor Comisionado Baron de Bastrop

William Rabb originario de los Estados Unidos de America y vecino actual de esta Prov.ª de Texas ante V.S. digo: Que habiendome trasladado á dho punto Con mi familia é intereses Con animo de radicarme en dho establecimiento Colonial Jestimulado Con el Superior Gov.no de la Nacion Mexicana al Empresario D. Estevan F. Austin espero q.ª admitiendome V.S. en mi familia Como uno de los primeros Pobladores de dha Colonia de nueva Mercenarme y Jornarme en Jorcion de la Jorcion de tierra q.ª la ley Concede á los Colonos: en el Concepto de q.ª ofrezco fabricar un Molino Sobre el margen oriental del Rio Colorado una Legua mas ó menos arriba del Camino de Labahia y q.ª dho, Junto a Cultivar la q.ª me asigne Sugetandome en todo Casos a las leyes q.ª rigan y defiendan los derechos de la Independencia y Libertad de la Patria, Por tanto.

A V.S. pido se sirva hacer Como mas dispuesto q.ª en ello recivire gracia y justicia.

Villas de San Felipe de Austin 5 de Julio de 1824.

William Rabb

Pago el interesado ante Juzgado demi Cargo 4. rs. imp.te del Sello ant.or Villa de San Felipe de Austin 9. de Julio de 1824.

Sylvenus Castleman

Villas de San Felipe de Austin 5 de Julio de 1824.

El Empresario D. Estevan F. Austin en virtud de lo q.ª suplican los Interesados en Cuyas Circunstancias concurren las circunstancias q.ª y requisitos necesarios para merecer la gracia que solicita.

Bastrop

A.V.

Sor Comisionado

En virtud del anticedente decreto de Poderes dicho q.ª el habitante q.ª representa William Rabb se acuerden á la merced q.ª solicita y queda sea admitido Como vecino de esta nueva Colonia por sus buenas Cualidades y Circunstancias Notorias q.ª lo acreditan a la agricultura Cria de ganado é industrias y en Consideracion a esto y q.ª ofrece fabricar un Molino de q.ª hace Concesion una Hacienda de tierra.

San Felipe de Austin 5 de Julio de 1824.

Estevan F. Austin

En la Villa de San Felipe de Austin a los diez y siete dias del mes de Julio de mil ocho Cientos veinte y quatro. El Baron de Bastrop Juez Local de la Comisaria Imperial de Texas Comisionado del Gov.no q.ª Estevan F. Austin Empresario para establecer una nueva Colonia en esta Prov.ª En virtud de la Comision q.ª Confirio al Infrascrito el Gov.no de esta Prov.ª Ten.te Coronel D. Luciano Garcia Con su decreto de diez y seis de Julio de mil ocho Cientos veinte y tres, y de la Com.n del Gefe Politico de esta Prov.ª D. Jose Antonio Saucedo fha veinte y tres de Junio de mil ocho Cientos veinte y quatro, y de las facultades q.ª estan Concedidas a ambos a consequencia del dec.to del Supremo Gov.no Mexicano fha diez y ocho de febrero Con firmado por los diputados del Soberano Congreso Constituyente y del Supremo Poder Executivo fhas once y Catorce

de Abril del año de mil ocho Cientos veinte y tres y del de S. Comandante Gral de estas Provincias Brigadier D. Felipe de la Garza expedido el dia diez y seis de Junio del referido año en el Expediente promovido por el dho Empresario D. Esteban F. Austin sobre la Emigracion de Trescientas familias Extrangeras q. deven Colonizarse en esta Prov.a Usando de las facultades q. nos estan Concedidas por dha Comision y decreto y atendiendo al merito y Circunstancias que Concurren en la persona del representante William Rabb segun el informe q. hemos venido en mercenarnos y Concederle y por el presente le mercenamos y Concedemos en el nombre del Gob.no de la Nacion Mexicana al dho William Rabb a sus herederos y sucesores una Hacienda de cinco leguas de Tierra situadas tres Sitios sobre el Margen Oriental del Rio Colorado Una Legua mas o menos arriba del Camino de Labahia y dos Sitios situados sobre el margen Oriental del Rio llamado Bay Prairie y Conocidos por los Sitios N.os 45 y 46 al oeste del Arroyo o Rio San Bernardo sin perjuicio de regadio de Aguas bajando hasta dar con Posesion entregandole el Comisionado dho Sitio q. se requiriendo luego q. haya satisfecho los derechos señalados por el Arancel Circulado por el Supr.o Gobno de la Prov.a de Texas Veinte de Mayo de este año y por q. Conste q. se dio la diligencia firmamos Con testigos de asistencia en el propio dia mes y año de q. damos fee.

El Baron de Bastrop

Esteban F. Austin

De asist.a
Josh. Hurstin

De asist.a
Samuel M. Williams

El dho Comisionado Baron de Bastrop y Empresario Esteban F. Austin los testigos James Cook James M.c Hain Hugh M.c Kinzie el Agrimensor Rawson Alley y el interesado William Rabb nos Constituimos al referido Sitio situado sobre el margen Oriental del Rio Colorado una Legua mas o menos arriba del Paso del Camino de Labahia al primer Salto q. se halla en dho Rio arriba de dho Paso para inclusiva una Labor de tierra q. tiene sembrada en mais en el año de 1823 los dhos tres sitios haciendo las medidas en un quadro Oblongo empezando la primera Linea una Legua abajo del referido Salto y de allí arriba sobre el dho Rio y atras q. incluia la Cantidad de tres Leguas estendiendo la linea mas larga de dho quadro sobre el Rio en un quadro Oblongo estendiendo q. el sueste Con el dho Rio Colorado y q. los demas lados Con Tierra Vacante y luego nos Constituimos al otro dho Sitio q. q. se halla adyacente al dho la tenemos mercenado al referido William Rabb acompañado de los testigos Thomas J. Jones Thomas H.k Braden James Chance los Colindantes y el Agrimensor William Selkirk dho

(352)

dos Sitios estan situados sobre el margen Oriental del llano llamado Bay Prairie y conocidos p.r los Sitios N.os 45 y 46 al oeste del Arroyo San Bernardo y desde la esquina meridional del Sitio N.o 47 q.e es un mojon situado a distancia de veinte y siete varas de un Olmo al Norte Cinquenta y siete grados Oeste marcado 46 WC y de trece varas de otro Olmo al Norte trece grados Este marcado 47 WC Comenso el Agrimensor y de alli midio Siete Mil Seis Cientas Noventa y dos varas al Nord Oeste hta la esquina Occidental del Sitio N.o 44 q.e es un mojon situado sobre el lindero Sud Este del Sitio N.o 38 y de alli al Sud Oeste Seis mil quinientas varas donde se plantó otro mojon en el llano y de alli al Sud Este Siete mil Seis Cientas noventa y dos varas, donde se plantó otro mojon en el llano y de alli al Nord Este Seis mil quinientas varas hta donde Comenso la primera linea Comprehendiendo dos Leguas de tierra en superficie lindando p.r el Nord Este Con los Sitios N.os 47 y 44. p.r el Nord Oeste Con el Sitio 38 y tierras vacantes p.r el Sud Oeste Con tierras vacantes y p.r el Sud Este Con el Sitio N.o 53. Completando en todo la Cantidad de una Hacienda de Cinco Leguas de tierra en superficie pusimos en posesion al referido William Rabb de dhos terrenos tomandole de la mano pasandole por ellos diciendole en altas y perceptibles voces q.e en virtud de la Comision y de las facultades Con q.e nos hallamos y en nombre del Gov.no de la Nacion Mexicana le metimos en posesion de dhos terrenos Con todos sus usos, Costumbres, derechos y servidumbres p.a el sus herederos y sucesores y el mencionado William Rabb en fe de hallarse posesionado real y personalmente de dhos terrenos sin Contradicion alguna dio voces, arranco yerbas, tiro piedras, planto estacas, é hizo las demas Ceremonias necesarias quedando advertido de la obligacion q.e tiene de cultivarlos dentro de dos años termino que prescribe la ley y para q.e Conste lo firmamos el dho Comisionado Baron de Bastrop y Empresario Estevan F. Austin y testigos de asistencia á falta de escribano en el termino de la ley de q.e damos fee = entre renglones = extendiendo la linea mas largo de dho quadro sobre el Rio = Vale =

En la villa de San Felipe de Austin á los diez y nueve dias del mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y quatro.

El Baron de Bastrop

Vo asist.a

John Austin

Estevan F. Austin

Vo asist.a

Samuel M. Williams

8